



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de Junio de 1975.-

337/75

Expte.Nº 40.028/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la licencia por descanso anual 1974 de personal de la Dirección General de Obras y Servicios; teniendo en cuenta que / es necesario regularizar la situación de algunos agentes que hicieron uso de vacaciones sin contar con la antigüedad suficiente y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

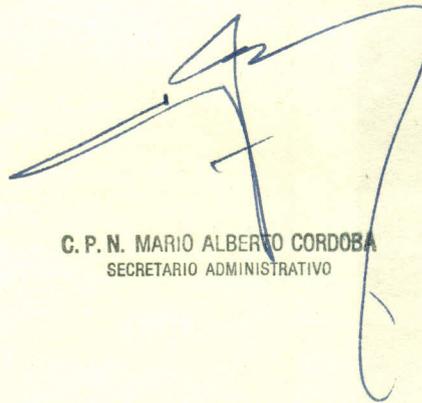
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

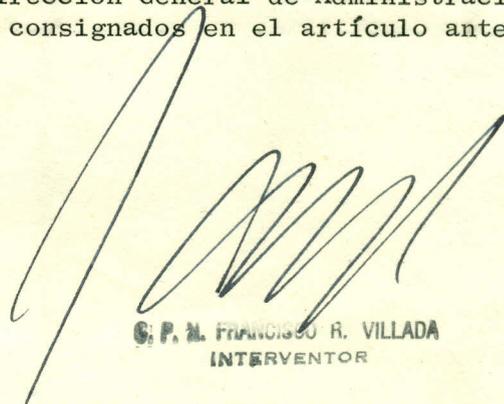
ARTICULO 1º.- Disponer el descuento de haberes de los días usados incorrectamente, en concepto de vacaciones, por el personal que se menciona a continuación y siempre que no hayan sido compensados a la fecha con trabajos realizados en horario extraordinario, debidamente documentados: Ana María DESCALZI de BRUNE; Sinfonso FERNANDEZ; Leonardo CASTELLI y María E. VINI de LUSVARGHI.

ARTICULO 2º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por parte de Asesoría Jurídica de la Universidad, a fin de determinar la responsabilidad del personal que originó la situación irregular documentada en estas actuaciones y para fijar oportunamente las sanciones y penalidades correspondientes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Administración y siga luego a Asesoría Jurídica a los fines consignados en el artículo anterior.-



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR